

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia



Suscripción — En la Península: Un mes, 1'50 ptas. — Tres meses, 4'50 id. — En el Extranjero: Tres meses, 10 id. — Número suelto, 0'10 cts. — La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes. — No se devuelven los originales. — Redacción y Administración, Mayor, 24.

Condiciones. — El pago se hará siempre adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro. — Corresponsales en París, Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. Jhon F. Jones, 31 Faubourg Montmartre. — La correspondencia al Administrador

La realización de la Escuadra

Las disposiciones recientemente adoptadas por el ministro de Marina respecto á las nuevas construcciones ya emprendidas, prueba el profundo estudio que el general Concas tiene hecho del programa de escuadra y su firme propósito de acelerar cuanto sea posible su ejecución.

Ese criterio, confirma el convencimiento profundo que tiene el Gobierno de que es necesario llegar cuanto antes á la realidad en los propósitos tantas veces formulados de reconstituir la flota de guerra, instrumento principal para la defensa de la patria y sucesivos desarrollos de la industria y del comercio.

Con el problema de las construcciones nuevas van enlazadas diversas cuestiones de alto interés nacional que requieren como fundamento y base la existencia de un poder naval y por eso iniciada ya la implantación en España de la importante industria de construcción de buques, es necesario continuarla.

El Ministro de Marina concederá experticia de estas cuestiones, comprendiendo perfectamente esa ineludible necesidad. El general Concas al encargarse del Ministerio encontró hecha la adjudicación de la escuadra y ahora su único propósito es acelerar dentro de los términos legales, la realización del magno propósito en que todos estamos acordados de dotar á España y á la Marina del elemento preciso para sus ideas; pero al mismo tiempo desarrollará iniciativas propias para que la reconstitución naval en nuestro país sea lo que dentro de lo posible debe ser.

No de ahora, sino de hace muchos años, el actual Ministro de Marina, que por sus servicios, por los destinos que ha desempeñado y por su competencia por nadie puesta en duda, conoce las necesidades marítimas de España, sabe perfectamente que planes serían apropiados, para que nuestra nación recobre la importancia política y continental que le corresponde en el concierto de las naciones fuertes; pero ahora hay que atender ante todo á que los sacrificios hechos por el país y los intereses públicos comprometidos en la reconstitución marítima no se esterilicen y puedan España y la Marina sacar de ello las ventajas que las circunstancias permitan alcanzar.

El pensamiento del actual Gobierno, como lo fué el anterior, es sa-

car á la Marina del pantano de inacción en que hace años se encuentra metida y que sea una fuerza activa, un instrumento vivo y efectivo para el engrandecimiento nacional, pues ya es hora de que nuestro país siga del letargo en que se encuentra y relacionándose y comunicándose con el ambiente exterior emprenda los caminos de prosperidad y grandeza que le fueron trazados por el destino y que debe seguir si ha de continuar y cumplir la misión que le corresponde como país civilizado, marítimo y nacional.

Curiosidades

Las novelas policíacas.

Un «detective» inglés, Mr. Melville, en un periódico de su tierra ha dado su opinión acerca de las novelas policíacas.

«He leído—dijo al periodista que le interrogaba—durante algún tiempo las historias de «detectives», esperando que me enseñarían algo. Pero tuve que renunciar: todas eran enojosas y aburridas.

Todo cuanto lei en esos libros es comparado con la realidad, de inocencia y candor primitivos.

En mi larga carrera no he conocido los crímenes ni á los criminales que juegan tan gran papel en las novelas de «detectives».

Siempre vi á los criminales burdos y repulsivos, y sin que vistieran como «Raffles» ó «Arsenio Lupin».

Ultimamente he visto representar «Raffles» y me he divertido; pero debo confesar que no me convenció ni un momento.

La verdadera historia del «detective» sigue por escribir: la historia de la cual no podrá adivinarse desde los primeros capítulos la solución del problema, y que, al mismo tiempo, se conforme á las condiciones de la vida moderna.

Casas pueblos

Las ordenanzas municipales de la ciudad de Nueva York no limitan la altura de las casas, pero fijan en 16 kilogramos, por centímetro cuadrado la carga máxima que se puede imponer al suelo.

En estas condiciones era natural que el arquitecto del «Singer Building», la altura máxima que se podía dar á los edificios,

Según sus cálculos se puede construir una casa de 600 metros de altura por 60 de lado, á condición de no emplear más que ladrillos. El espesor de los muros, será de 3'60 metros en la base y decrecerá hasta 30 centímetros.

El peso total del inmueble será relativamente pequeño, y la carga impuesta á los cimientos permanecerá dentro de los límites prescritos.

El edificio comprenderá 150 pisos evaluando en 3.000 metros cuadrados la superficie útil de la casa, y suponiendo un promedio de inquilinos por diez metros cuadrados, cada piso podrá alojar 600, y el conjunto del inmueble podrá ser capaz de albergar á 50.000 personas.

Postales y Recortes.

Dice un periódico que preguntado el Sr. Moret sobre si en la nota del Consejo de anoche el Gobierno se había reservado algo respecto á Melilla, dijo que efectivamente, se callaba algo porque el decirlo constituiría un delito de lesa majestad y patria.

Hace bien el presidente del Consejo de ministros en reservarse y callar lo que ocasiona un delito á un par de ceces mal dadas por los dichos de moritos.

Otro periódico dice que probablemente mañana se realizará en Melilla una importante operación militar con la cual se dará por terminada la campaña.

Sobre este asunto se guarda gran reserva.

¡Pues siga la reserva!

Se asegura que la izquierda catalana discutirá ampliamente en el Congreso la campaña de Melilla, la ley de jurisdicciones y los sucesos de Julio.

Y de la gente que emigra porque aquí no comen nada no se ocupará un momento esa izquierda catalana.

Un moro significado ha asegurado que la sujeción de los kabileños se hará incondicionalmente, á causa de que éstos sufrieron enormes pérdidas, especialmente las tribus de Mazuz, Benisicás y Benibulfur.

A las pérdidas de hombres que han

tenido en los combates librados entre éstos y nuestras tropas, no dan importancia y egoístamente añaden que cuantos menos sean mejor viven.

Lo que más les duele á los kabileños, es entregar sus armas á las cuales tienen entrañable cariño.

Está visto los moritos nunca vuelan el fusil ni cuando van á comer ni cuando van á dormir,

Los buques en construcción EN FRANCIA

De los cincuenta y nueve buques que la marina francesa tiene en construcción, se terminan en 1910 veintidós que serán los acorazados «Voltaire», «Cordocet», «Diderot» y «Vergniaud», encargados á la industria particular; el «Edgar-Quinet», que se construye en el arsenal de Brest; cinco destroyers: «Janissaire», «Cimetière», «Fourche», «Bouffier» y «Casque»; mayores de 700 toneladas, en astilleros particulares; y los doce submarinos «Thermidor», «Fructidor», «Vendémiaire», «Amper», «Gay Lussac», «Ardimede», «Marrionet», «Gillard», «Faraday», «Volta», «Amiral-Bourgois» y «Charles Brun».

Continuarán construyéndose los acorazados «Danton» y «Mirabeau», el primero en Brest y el segundo en Lorient y el crucero acorazado «Wald-Rousseau»; los ocho destroyers: «Dagne», «Faulx», «Bouchier», etc., los catorce submarinos «Brymaire», «Frimaire», «Nivose Foucault», «Euler», «Franklin», «Newton», «Montgoufier», «Bernouilli», «Joule», «Coulomb», «Arago», «Curie» y «Leverrier».

Información de Marina

El «Diario Oficial» del Ministerio de Marina recibido hoy, inserta entre otras disposiciones, las siguientes:

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Visto el expediente incoado con motivo de la solicitud promovida por el coronel de infantería de Marina don Mariano Cardona, en súplica de que se le abone el sueldo entero en los meses de octubre de 1907 á enero siguiente, ambos inclusive, y la indemnización que pudiera corresponderle por la comisión desempeñada en el apostadero de Cádiz:

Resueltos que el expresado jefe se hallaba en situación de excedente forzoso en la provincia de Murcia,

cuando fué pasaporteado para San Fernando para declarar en una causa en la que quedó encartado, y que no habiendo prestado servicio ninguno durante el tiempo que permaneció en aque-la situación no procede que se le considere en otra condición que la de continuar en la situación de excedencia en que se encontraba y de la cual no cesó por ninguna disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que solo le corresponde durante el tiempo que permaneció excedente los 4/5 de su sueldo, pues si bien la real orden de 27 de agosto de 1908 declaró indemnizable y como comisión del servicio por circunstancias especiales la separación de su habitual residencia á que se vió obligado el recurrente, solo tiene tal declaración el alcance de señalar la compensación de los gastos que origina aquella separación; pero de ningún modo modificar los sueldos:

Es asimismo la voluntad de S. M., que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 16 del vigente reglamento de indemnizaciones, el recurrente tiene derecho al abono de la diferencia de sueldo desde el día de su salida hasta el en que fué pasaporteado para su nuevo destino y además á una gratificación que será la mitad de dicho sueldo, debiendo abonarse ambas partidas por entero los tres primeros meses y solo á razón de la mitad en el tiempo restante.

Visto el expediente que se ha instruido con objeto de que á los capitanes de Infantería de Marina D. Rafael Canales y Calatayud y D. José-Luzaga y Barat, auxiliares de los talleres de Artillería en el arsenal de la Carraca, toda vez que han desempeñado este cargo durante más de un año, se les abone la gratificación de «mil quinientas» pesetas (1.500) en vez de la de «seiscientas» (600) que vienen disfrutando.

Considerando, que la real orden de Guerra de 1.º de julio de 1898 que regula el abono de gratificaciones industriales á los jefes y oficiales de Artillería que presten servicio en determinadas fábricas del ramo, y, como aquella, otras disposiciones posteriores que declaran con derecho á iguales beneficios al personal de otros cuerpos é institutos destinados en ciertos establecimientos militares, si bien comprenden á los capitanes asignándoles en el primer año la gratificación de «seiscientas» pesetas y la de «mil quinientas» en los restantes no otorgan, indudablemente, á dichos

oficiales las expresadas ventajas, y así lo demuestra la circunstancia de que no se abonen al personal destinado en comisión en los establecimientos fabriles, sino por el hecho de ser aquellos oficiales los directamente encargados de la ejecución de las labores y por la responsabilidad que integramente asumen en cuanto á las mismas.

Considerando que aunque el real decreto de 31 de diciembre de 1902 no reconocía expresamente á los jefes y oficiales de la Armada encargados de la dirección ó ejecución de las obras y trabajos en los arsenales el derecho á las ventajas de que se trata, la real orden de 31 de marzo de 1903, revestida de fuerza bastante para determinar el alcance de aquel precepto, lo aclara en términos de que tendrán derecho al percibo de los repetidos emolumentos, asimilándolos así al personal del Ejército los jefes y oficiales encargados de la dirección y ejecución inmediata de las construcciones, siendo por lo tanto, esta, así en el ramo de Guerra como en el de Marina, la única, pero precisa condición, que se requiere para tener opción á dichas gratificaciones.

Considerando que así como queda dicho que entre el personal que en el Ejército se halla en estas condiciones figuran los capitanes, en Marina, á causa de la distinta organización de sus servicios industriales, las funciones de inspección, dirección y ejecución de los mismos se hallan directamente á cargo de los jefes de los ramos, jefes de trabajos y jefes de sección, y reconocidos así, sólo para ellos, viene consignándose en nuestros presupuestos la gratificación de mil quinientas pesetas; sin que pueda decirse que los auxiliares se hallan en iguales condiciones de derecho á ella, ya que resulta del expediente, que los capitanes á quienes se refiere son auxiliares del ramo de Artillería bajo las órdenes de los jefes técnicos de los talleres, y

Considerando que, aunque para remunerar sus servicios, en cierto modo especiales, se haya dispuesto por reales órdenes de 4 y 22 de Febrero de 1907 («Diarios oficiales» números 30 y 44) que dicho personal disfrute la gratificación de seiscientas pesetas anuales, no procede que se le satisfaga la de mayor cuantía que se interesa, pues únicamente y en razón á que el abono de gratificaciones industriales tiene por base y se regula por lo legislado para el de las de profesorado, pudiera haber alguna razón para que la cuantía en que deban satisfacerse las del personal de que se trata, sea la señalada á los ayudantes de los centros

Brilla un cielo de limpios colores,
Otras flores más bellas:
Que brotan de la vida en los abrazos;
Otras flores de esencia embriagadora
Que exhalan dicha disipando enojos.
Mas, oye si algún día
Brotaran ilusiones en tu pecho,
Y ante el fiero rigor de un alma impla
Tu más grande ideal vieras deshecho,
Sabrás que en esta vida engañadora
Más se padece cuanto más se adora.

Tulgento Barado.

1894.

LA FLOR SILVESTRE.

De las entrañas de un monte
Una flor brotó tan bella,
Que los céfiros del bosque...
Proclamaron como reina.
En los pliegues caprichosa
Tiene su corola esbelta,
Vivas tintas que la esmalitan
Y perfumadas esencias.
Tan solo las almas pures
Con su beldad se recrean;
Porque jamás planta humana
Por allí estampó su huella.
Si dulce el pájaro canta
Con melodiosa cadencia,
Parece que es sensitiva
Que al contacto se despegó.
Si pintada mariposa

Porque dicen que eres reina,
Dando en tu seno cabida
A caricias tan diversas.

Viéndose así columpiada
La flor, con torpe bajeza,
Sobre su tallo inclinóse
Quedando marchita y seca.

Gines Moncaña.

† 1889.

1850.

TUS FLORES

¡No ves, niña, esas flores
Que deshojas con mano indiferente?
¡Cuán hermosas mostraban sus colores
A la aurora, esplendente,
Cuando en brisa sutil y en blandos giros
Les regalaba besos y suspiros!
¡Cuán felices después las contemplabas,
Y con tu aliento dulce y perfumado,
Mezclándolo á su aroma delicado,
De tu cuarto el recinto embalsamabas!
¡Cuántas y cuántas veces,
En amoroso y cándido embeleso,
Tu semblante hacía ellas dirigias
Buscando sus esencias, que aspirabas
Y cuyo aroma pronto devolvías
En un apasionado y tierno beso,
Soñando en tu ilusión mejores días!